

Expediente: 33/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ PAEZ SILVINA MARIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/12/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PAEZ, SILVINA MARIEL-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 33/21



H20443451866

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PAEZ SILVINA MARIEL s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 33/21.-

En fecha 14/12/2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña copia de Poder general para juicios, Tasa de apersonamiento letrado (\$70), Boleta Ley 6059 (\$10.856) y Bono Ley 6023 (\$4.000), y adeuda la suma de \$3.000 en concepto de Boleta Ley 6059. Asimismo informo que la sentencia de fecha 06/05/2021 por el capital reclamado de \$600.000 se encuentra firme. En fecha 15/02/2022 se transfirió la suma de \$17.321,82; en fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$12.027,23; en fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$12.721,42; en fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$10.722,57; en fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$14.346,60; en fecha 24/11/2022 se transfirió la suma de \$15.536,24; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$8.021,72; en fecha 07/02/2023 se transfirió la suma de \$3.742,79; en fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$16.348,93; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$24.410,90; en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$34.567,42; en fecha 03/08/2023 se transfirió la suma de \$29.788,21; en fecha 23/08/2023 se transfirió la suma de \$19.371,34; y en fecha 06/10/2023 se transfirió la suma de \$22.967,48 quedando un **saldo de \$358.105,33**. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria (\$84.744,70) el cual no coincide con el informe acompañado por la actora (\$58.002,66). Se retiene el 10% de aportes sobre honorarios Ley 6059 regulados al Dr. Agustín Rosales (\$8.321,94).-

CONCEPCION, 14 de diciembre de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría. Agréguese tasa de justicia, Bono Ley 6023, Boleta Ley 6059 y copia de Poder general para juicios.- II).- Téngase por presentado al Dr. GONZALEZ, SERGIO MARTIN como apoderado de MOLINA, MARIA JOSEFA, conforme poder general para juicios que acompaña.- III).- Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20314291744. Désele intervención de ley en el carácter invocado. IV).- Previo: Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia. V).- *Atento a lo solicitado y a constancias de autos*: transfírase la suma de **\$76.422,76 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100) en concepto de pago a cuenta de capital, desde la cuenta N° 560809532529160, CBU N° 2850608750095325291605, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 449-364359/0, CBU N° 0720449888000036435904 del Banco**

Santander, Sucursal 449, titular MOLINA MARIA JOSEFA, CUIT N° 27222391186. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro.- **VI).**- Resérvese la suma de \$8.321,94 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% sobre los honorarios regulados en autos. **VII).**- Téngase presente la conformidad con el *art. 35 de la Ley 5480* prestada por los Dres. Sergio Martin Gonzalez, Vivian Lust de Rosales y Pablo Rosales.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.